



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

Acuerdo No. 12/2003

Acuerdo de Intercambio Académico. En Guadalajara, Jalisco, a 15 de septiembre de 2003.

El Lic. José Trinidad Padilla López y el Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres, Rector General y Secretario General respectivamente de la Universidad de Guadalajara, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 35 fracciones I y X y 42 fracción I de la Ley Orgánica y 95 fracciones V y XII del Estatuto General de esta Casa de Estudios, y tomando en consideración que

- I. Los Centros Universitarios son dependencias desconcentradas de la Universidad de Guadalajara que cumplen en el ámbito de su competencia, las funciones de docencia, investigación, extensión y difusión, que le corresponden a esta Casa de Estudios, los cuales pueden ser temáticos o regionales.
- II. Que el Centro Universitario de la Ciénega (CUCIÉNEGA), es un centro regional, responsable de la administración y desarrollo de los programas académicos de nivel superior, en la región de la Ciénega, en atención a las necesidades multidisciplinarias. Dicho Centro cuenta con el Departamento de Ciencias Básicas, adscrito a la División de Ingenierías.
- III. Que el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías (CUCEI) es un centro temático, con residencia en la ciudad de Guadalajara, responsable de la administración y desarrollo de los programas académicos de nivel superior en Jalisco en el área de ciencias exactas e ingenierías.
- IV. Que ambas dependencias promueven, apoyan e instrumentan actividades de transferencia de conocimientos hacia su entorno social y productivo, mediante la prestación de servicios de capacitación, de convenios y contratos, desarrollo e investigación.
- V. Que el H. Consejo General Universitario, en su sesión del 6 de junio de 1994, con el dictamen número 21095 creó la Maestría en Ciencias de los Alimentos con dos orientaciones: en Microbiología de Alimentos y Toxicología de Alimentos, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, cuyo plan de estudios se modificó con dictamen número 552 aprobado por nuestro máximo órgano de gobierno en su sesión del 23 de junio de 1997.



RECTORIA GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

- VI. Que la reestructuración del programa de la Maestría en Ciencias de los Alimentos tuvo el propósito de consolidar su excelencia e integrarla a un catálogo curricular con un código único del sistema de posgrados del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.
- VII. Que el CUCIÉNEGA ha implementado un programa continuo de formación docente con el que pretende alcanzar los parámetros de excelencia académica en sus correspondientes programas educativos, por ello requiere formar personal docente e investigador con el perfil acorde a los requerimientos académicos que se ofertan en este mismo Centro Universitario.
- VIII. Que al considerar que estamos inmersos en un sistema de Red Universitaria, el CUCIÉNEGA, busca fortalecer sus áreas académicas a través de la formación docente de su personal académico, y por otro lado, también está dirigiendo su oferta educativa hacia la comunidad en general como apoyo a la generación y divulgación del conocimiento y a la búsqueda de la excelencia académica.
- IX. Que la Universidad adopta el modelo en Red para lograr una distribución racional y equilibrada de la matrícula y de los servicios educativos en Jalisco por lo que se busca una integración horizontal de la red propiciando la colaboración inter y multidisciplinaria, estimulando la movilidad interna y externa de estudiantes y profesores, así como, el intercambio académico entre las diferentes entidades de la red, para el aprovechamiento de los recursos humanos especializados con que cuenta.
- X. Que el CUCIÉNEGA y el CUCEI, tienen interés en iniciar el desarrollo y operación de la Maestría en Ciencias de los Alimentos, en la ciudad de Ocotlán, Jalisco, sede del CUCIÉNEGA, compartiendo recursos humanos y capacidades académicas en beneficio del uso eficiente de los recursos universitarios y el fortalecimiento académico del mismo, y trabajar conjuntamente en diversas líneas de investigación de mutuo interés para el desarrollo de la región de la Ciénega y del Estado de Jalisco.
- XI. Que ambas dependencias han solicitado el establecimiento del presente instrumento con el fin de complementar las actividades que realizan de conformidad con la normatividad universitaria.



RECTORIA GENERAL

Por lo anteriormente expuesto y fundado en el preámbulo de este instrumento, se expide el siguiente



Acuerdo

Primero. El objeto del presente acuerdo es establecer las bases sobre las cuales se regularán las relaciones de colaboración entre el CUCIÉNEGA y el CUCEI, para el funcionamiento, operación y coordinación de la Maestría en Ciencias de los Alimentos.

Segundo. La Maestría en Ciencias de los Alimentos se ofertará por parte del CUCEI, en las instalaciones del CUCIÉNEGA, a partir del calendario 2003-B

Tercero. El CUCEI y el CUCIÉNEGA designarán a los responsables del seguimiento de este Acuerdo respectivos de su Centro. Actualmente son las siguientes personas:

- Por el CUCEI, el Coordinador del Posgrado, la Dra. María Refugio Torres Vitela.
- Por el CUCIÉNEGA, el Jefe del Departamento de Ciencias Básicas, M. en C. Daniel Rojas Bravo.

Cuarto. La plantilla docente estará integrada principalmente por profesores del CUCEI. El CUCIÉNEGA, en común acuerdo con CUCEI y en caso necesario, podrá proponer la contratación de personal académico con cargo a su techo presupuestal, de conformidad con la normatividad universitaria.

Quinto. Se podrá ofertar la Maestría a una nueva generación de aspirantes, mínimo al año de iniciada la primera generación, previa solicitud de los Rectores de los Centros Universitarios al Rector General y con base en los resultados de la evaluación correspondiente.

Sexto. De igual manera, los Centros se someten y obligan a las siguientes especificaciones:

1. El CUCIÉNEGA aportará los espacios físicos y materiales para la impartición de la maestría.
2. Para asegurar la viabilidad de este programa, se aceptarán un mínimo de cinco y un máximo de doce personas en cada generación.
3. La plantilla de profesores y el contenido de los programas de posgrado serán responsabilidad del CUCEI.
4. El personal de cada uno de los Centros que sea designado para participar en el presente acuerdo, continuará en forma absoluta bajo la dirección del Centro Universitario de su adscripción.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

5. La admisión de alumnos se realizará por las autoridades competentes de conformidad con la normatividad vigente. El control escolar y académico estará a cargo del CUCEI.
6. Los gastos de transporte (costo de boletos de autobús o combustible y gastos de peaje) y alimentos para el personal académico y administrativo responsable del posgrado del CUCEI, cuando se traslade al CUCIÉNEGA serán cubiertos por el CUCIÉNEGA contra la presentación previa presentación de los comprobantes que reúnan requisitos contenidos en el anexo del acuerdo 3/2003 del Rector General.
7. Los pagos de inscripción de cada uno de los alumnos se realizarán en el CUCEI de acuerdo al arancel dictaminado y aprobado por el H. Consejo General Universitario para la Maestría en Ciencias de los Alimentos del Departamento de Farmacobiología del CUCEI.

Séptimo. Los asuntos relacionados con el objeto del presente acuerdo y que no se encuentren expresamente previstos en el mismo, serán resueltos por los titulares de los Centros Universitarios participantes, de conformidad con la normatividad universitaria y deberán constar por escrito.

Octavo. Notifíquese el presente acuerdo, al Rector del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, al Rector del Centro Universitario de la Ciénega, al Coordinador General Administrativo, al Coordinador General Académico, al Director de Finanzas, al Coordinador de Control Escolar de la Administración General, y a la Contraloría General para su cumplimiento.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, 15 de septiembre de 2003.

Lic. José Trinidad Padilla López
Rector General



RECTORIA GENERAL

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario General